STUL PROPERTY.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 028 DE 2010

(Acta No. 012 del 23 de marzo de 2010)

Por la cual se otorga MATRÍCULA DE HONOR al estudiante ÁLVARO PARDO ARANZALES del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes – Código: 148101627.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente se establece:

"MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre."

Que la Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certifica que Álvaro Pardo Aranzales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.088.514, expedida en Villavicencio, código estudiantil No. 148101627 del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo antes transcrito.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 012 del 23 de marzo de 2010, decidió otorgar Matrícula de Honor al mencionado estudiante, teniendo en cuenta que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OTORGAR MATRÍCULA DE HONOR al estudiante ÁLVARO PARDO ARANZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.088.514 expedida en Villavicencio, código estudiantil No. 148101627 del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, habiendo obtenido un promedio de 4,8 en el segundo período académico de 2009, en el cual cursó el IX semestre, de acuerdo con el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica del mencionado estudiante, con la respectiva certificación expedida por la Profesional de Gestión Institucional, a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. SEÑALAR que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de marzo de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZPresidente

HERNANDO PARRA CUBEROS

Secretario

Proyectó: LilianaP. Revisó: Hernando Parra Cuberos